

## PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 444-24

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 100-13, del 30 de julio de 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 414-22, del 3 de agosto de 2022.

VISTO: El Decreto núm. 481-22, del 22 de agosto de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## DECRETO:

ARTÍCULO 1. José Ignacio Ramón Paliza Nouel queda designado ministro de la Presidencia.

ARTÍCULO 2. Joel Adrián Santos Echevarría queda designado ministro de Energía y Minas.

ARTÍCULO 3. Antonio Almonte Reynoso queda designado cónsul general de la República Dominicana en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América.

PÁRRAFO. En adición a sus funciones consulares y de manera honorífica, Antonio Almonte Reynoso fungirá como asesor en materia energética del presidente de la República.

ARTÍCULO 4. Reynaldo Enrique García Sánchez queda designado embajador en el Servicio Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 5.** Quedan derogados los artículos 7 del Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020, 9 del Decreto núm. 414-22, del 3 de agosto de 2022 y 1 del Decreto núm. 481-22, del 22 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 6. Envíese el presente decreto al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Energía y Minas, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría





## LUIS ABINADER

## PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

